

**INFORME DEL COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
Compañía de Transporte de Carga Pesada TRNASROLIMEV S. A.**

Señores miembros de la Junta General Ordinaria de Accionista de Transrolimev S. A.

He revisado los Estados Financieros: Estado de Situación y el de Estado de Resultados Integral de la compañía por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2012, y como es del conocimiento de ustedes que la compañía durante este Ejercicio Fiscal y una vez concluidos todos los trámites de su constitución, la compañía recién empezó a organizarse a partir del cuarto trimestre de dicho año, por consiguiente los Estados Financieros no presentan ningún movimiento comercial.

Es de mi responsabilidad expresar una opinión sobre el movimiento de dichos Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente, por lo que, al no existir información necesaria para emitir un criterio de análisis comunico que la compañía se encuentra en formación, en su etapa de inicio de sus actividades comerciales; además quiero dejar constancia e informar a ustedes que la Superintendencia de Compañías conforme a resolución N° SC.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006 dispuso que todas las compañías adopten las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, a partir del 1 de Enero del 2009, y con la resolución N° 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, se estableció un cronograma de aplicación de las NIIF para todas las compañías en la cual se encuentra inmersa la Empresa.

Hay que considerar que la implementación de las NIIF que es un modelo contable que toma como punto de partida el principio contable de la empresa en funcionamiento y que todas las normas que contienen van encaminadas a recoger contablemente el acontecer del día a día, con el fin fundamental que es la elaboración y presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico, igualmente las NIIF contemplan otros hechos que tienen fundamentalmente base jurídica, que son situaciones trascendentales para la vida de la empresa, y que se producen de manera intermitente, como, por ejemplo, la necesidad de reflejar contablemente el nacimiento, la transformación, fusión, escisión o disolución de una sociedad, en estas situaciones que son hechos puntuales y no habituales en la vida social y que no forman el día a día de la empresa.

Atentamente,

CBA Maritza Figueroa

Comisario

Req. C.31510